ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 134
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN "BONO DE VERANO" POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DÓLARES ($400.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA DISPONER DE LOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Articulo 11.011 (a) (3) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, establece que los empleados municipales deberán realizar eficientemente y con diligencia las tareas y funciones asignadas a sus puestos y otras compatibles con éstas que se le asignen.

POR CUANTO: Las disposiciones en el Capítulo XI de la Ley Núm. 81, *supra.*, persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la administración pública municipal.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (n) de la Ley Núm. 81, *supra.*, dispone que el Alcalde propiciará por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales. Asimismo, dispone que la Oficina del Comisionado en Asuntos Municipales, deberá promulgar mediante reglamento las disposiciones necesarias para instrumentar el desarrollo de estos programas.

POR CUANTO: La Sección 4 (2)(a)(7) del Reglamento de Incentivos Motivacionales Para Empleados y Funcionarios Municipales, Reglamento 5565 de 13 de marzo de 1999, aprobado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, dispone que los municipios, conforme a sus necesidades y recursos existentes, podrán crear programas de Premios por Excelencia en el Trabajo, para estimular y motivar a los empleados.

POR CUANTO: En aras de mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo de los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, se concede un "Bono de Verano", por la cantidad de cuatrocientos dólares ($400.00). El mismo, será otorgado en los años fiscales subsiguientes, siempre que su impacto fiscal, no interrumpa o afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se otorga un "Bono de Verano", a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de cuatrocientos dólares ($400.00). Se excluye de su otorgación, al Alcalde y a los Legisladores del Municipio Autónomo de Ponce. Se dispone además, que el "Bono de Verano" será otorgado en los años fiscales subsiguientes, siempre que el impacto fiscal del mismo, no interrumpa o afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

SECCIÓN SEGUNDA: Serán acreedores del "Bono de Verano", aquellos que sean empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, al momento de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Se excluirán de la otorgación de este "Bono de Verano", los empleados que se encuentran disfrutando de cualquier tipo de licencia sin sueldo, excepto en el caso de aquéllos que se encuentren en licencia militar.

SECCIÓN CUARTA: El "Bono de Verano" será concedido a los empleados y funcionarios cuyos salarios sean pagados de otros fondos especiales municipales, estatales o federales, siempre y cuando los fondos estén disponibles en las partidas de estos fondos especiales, y que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: El "Bono de Verano", será otorgado en la tercera semana del mes de julio.

SECCIÓN SEXTA: Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto, a disponer de los fondos necesarios para el otorgamiento del "Bono de Verano", y a la Directora de Recursos Humanos a implantar los parámetros de elegibilidad de los empleados y funcionarios municipales, conforme a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce. Asimismo, será enviada al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2008.

SRA. OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por SGQ
lvp

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: **Que la precedente** ***Ordenanza Núm. 134, Serie 2007-2008; PARA OTORGAR UN "BONO DE VERANO" POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DÓLARES ($400.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA DISPONER DE LOS FONDOS; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Enrique A Vicéns Sastre
Hon. Roberto González Rosa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal, el día, ***martes, 10 de junio de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 11 de junio de 2008*** *y éste la firmó el día* ***viernes, 13 de junio de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***viernes, 13 de junio de 2008.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERNA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm